



139785

RESOLUCION DIRECTORAL N° 187 -2016-ANA-OA

Lima, 28 NOV. 2015

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 460-2016-ANA-OA-UEC del obligado "SEVERO DEL CASTILLO ROJAS"; solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 01 de setiembre de 2016, el memorándum N° 229-2016-ANA-OA-UEC de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 241-2016-ANA-OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "SEVERO DEL CASTILLO ROJAS"; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa por infringir la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338, ascendente a la suma de S/ 8,058.00 (Ocho mil cincuenta y ocho y 00/100 Soles) proponiendo su cancelación en 4 (cuatro) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito de la cuota inicial realizada en el Banco de la Nación, con fecha 06/09/16, por el importe de S/ 1,611.60 (Un mil seiscientos once con 60/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado la deuda pendiente de pago asciende a S/ 6,446.40 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 40/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de la solicitud de fraccionamiento;

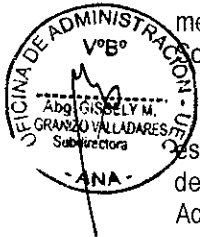
Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el memorándum N° 229-2016-ANA-OA-UEC de fecha 29 de setiembre de 2016, conteniendo el informe situacional del expediente N° 460-2016-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el informe N° 241-2016-ANA-OA-UC de fecha 02 de octubre de 2016, remitiendo el cálculo de la deuda en un total de 4 (cuatro) cuotas mensuales y determina el importe de los intereses generados los cuales ascienden a S/ 1.48 (Uno con 48/100 Soles);

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento requerida por el obligado "SEVERO DEL CASTILLO ROJAS", respecto al expediente N° 460-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos



en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

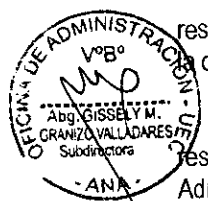
Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° **00-068-315301** del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GASTOS. ADMINIST.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA DE PAGO
1	6,446.40	15.80	1,627.77	0.59	1,611.38	4,835.02	30/12/2016
2	4,835.02		1,611.97	0.44	1,611.53	3,223.49	30/01/2017
3	3,223.49		1,611.97	0.30	1,611.67	1,611.82	28/02/2017
4	1,611.82		1,611.97	0.15	1,611.82	0.00	30/03/2017

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento por parte del administrado de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución al obligado "**SEVERO DEL CASTILLO ROJAS**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Administración Local de Agua Pucallpa, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su publicación en la página Web Institucional, www.ana.gob.pe.



Regístrese, comuníquese.

[Handwritten signature]



GPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua